



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 223, fecha: jueves, 23 de Noviembre de 2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2024 DESTINADAS A MUNICIPIOS DE CABECERA AFECTADOS POR LA DESPOBLACIÓN

3914

Código de identificación: BDNS 728796

Extracto del Acuerdo de 17 de noviembre de 2023 del Pleno de la Corporación Provincial de Diputación Provincial de Guadalajara, por el que se aprueba la convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a municipios de cabecera afectados por la despoblación, para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora en infraestructuras de titularidad municipal durante el ejercicio 2024, de la Diputación Provincial de Guadalajara:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios

1. Podrán solicitar las subvenciones los siguientes Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara: ATIENZA, MOLINA DE ARAGÓN, CIFUENTES, JADRAQUE, SIGÜENZA, SACEDÓN, COGOLLUDO, MONDÉJAR, PASTRANA Y BRIHUEGA.

Segundo.- Importe de las ayudas y crédito presupuestario

1. El importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 3.000.000,00 € euros, que se realizará con cargo el Presupuesto de la Diputación Provincial de



Guadalajara, en la aplicación presupuestaria 1501.76250, teniendo en cuenta las siguientes anualidades:

2023: 1.500.000 euros

2024: 1.500.000 euros

2. La cuantía individual de las ayudas se determinará en función del número de solicitudes. El importe máximo a percibir vendrá determinado por la cuantía del proyecto aportado, con un importe máximo que resulte de prorratear el crédito de manera lineal entre todos los solicitantes.

Los Ayuntamientos deberán asumir las diferencias económicas que se produzcan con respecto al presupuesto del Proyecto presentado. En caso de encomienda de la cláusula decimotercera, el convenio que se firme recogerá los términos del compromiso.

Tercero.- Gastos subvencionables

1. Se financiará una ÚNICA ACTUACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS de competencia y titularidad municipal, imputable a capítulo VI "inversiones reales" de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

3. Serán subvencionables todos los gastos de ejecución de la obra realizados desde la fecha de publicación de la convocatoria de la subvención en el B.O.P. hasta el 30 de setiembre de 2025.

Cuarto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Los municipios que deseen acogerse a las ayudas deberán presentar de forma telemática, en el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOP de la presente convocatoria, el modelo de solicitud que se adjunta como ANEXO I.

2. La solicitud se acompañará de proyecto básico y de ejecución, o documento técnico preceptivo, redactado por técnico competente que especifique detalladamente el gasto de la actuación a realizar.

Cuando el Proyecto, esté pendiente de redacción a la fecha de presentación de solicitud, se hará constar esta circunstancia en la solicitud, y se aportará memoria valorada redactada por el Técnico que está redactando el proyecto. En este caso el proyecto se aportará con documentación que se debe presentar para percibir el 2º pago. Opcionalmente se podrá solicitar a la Diputación Provincial la elaboración del proyecto, para lo cual se firmará una encomienda de gestión según se establece en la cláusula decimotercera. Dicha circunstancia se hará constar en la solicitud, aportando en sustitución una memoria de las obras que se pretende realizar.

3. La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos



establecidos en las presentes bases reguladoras.

Quinto.- Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara www.dguadalajara.es

En Guadalajara, a 22 de noviembre de 2023. Fdo. El Presidente de la Diputación. D.
José Luis Vega Pérez.